



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL  
DESARROLLO"

Nº 14 - 2024-OEA-INSN



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, .../... de ... *enero* ... del 2023



VISTO:

El Expediente con Reg. 19849-2021-OP, que contiene la Resolución Administrativa N° 215-2020-INSN-OP, de fecha 20 de julio del 2020, el Informe N° 450-UPyR-N° 034-APyP-INSN-2023 de fecha 18 de mayo del 2023, de la Unidad de Programación y Remuneraciones, el Memorando N° 331-OEPE-INSN-2023 de fecha 31 de mayo del 2023 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 102-UCP-DE-INSN-2023 de fecha 14 de junio del 2023, de la Oficina de Economía, la Nota Informativa N° 430-OEA-INSN-2023 de fecha 14 de junio del 2023, de la Oficina de Economía, el Informe N° 163-OAJ-INSN-2023 de fecha 17 de agosto del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-SA, aprueba los Perfiles para la Percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2014-SA, aprueba los perfiles de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales, y Atención Especializada para los Profesionales de la Salud a que se refiere el Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias;

Que, según Decreto Supremo N° 031-2016-SA, modifica el D.S. N° 032-2014-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud para los Profesionales de la Salud.

Que, con Decreto Supremo N° 359-2016-EF, de fecha 23 de Diciembre del 2016, que Aprueba montos de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial a que se refiere el D.L. N° 1153 y sus Modificatorias.

Que, según Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", estableciendo los requisitos para el reconocimiento de adeudos de años anteriores;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 216-2020-INSN-OP, de fecha 20 de julio de 2020, se resuelve aprobar el reconocimiento de Valorización Priorizada por Atención Especializada a la Tecnóloga Medica doña Ugarte Silva Ruth Giovanna, Nivel 1 en la especialidad de Microbiología Clínica;

Que, con Informe N° 446-UPyR-N° 033-APyP-INSN-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, la jefa de la Unidad de Programación y Remuneraciones, hace de conocimiento que se revisó el expediente de la Licenciada Tecnóloga Medica Ugarte Silva Ruth Giovanna, con el fin de llegar al monto adeudo de S/1800.00, desde la fecha de resolución según lo indica el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, según Informe N° 332-OEPE-INSN-2023 de fecha 31 de mayo del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, indica que en la partida de gastos 2.1.1.3.33 - Bonificaciones o entregas económicas al puesto de profesionales de la salud en la F.F. 00- Recursos Ordinarios y que en según el reporte actualizado del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, cuenta con el saldo presupuestal por Devengar de S/ 4, 184, 933.76, por lo que, se puede continuar con el trámite administrativo;

Que, según Nota Informativa N° 104-UCP-DE-INSN-2023, de fecha 14 de junio del 2023, de Unidad de Control Previo de la Oficina de Economía, refiere en atención al expediente de doña Ugarte Silva Ruth Giovanna, Tecnóloga Medica, quien solicita el pago de devengado por concepto de valorización priorizada por atención especializada y en atención al informe N° 446-UPyR N° 033-APyP-INSN-2023, determina que se le tiene un adeudo que asciende en el monto de S/ 1, 800.00 soles, que corresponde al periodo de setiembre a diciembre del 2020, por lo que solicita informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para proseguir con el trámite administrativo, y recomienda que a través del despacho de la Oficina de Economía, se envíe el expediente a la Oficina de Personal para continuar con el trámite;



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional  
de Salud del Niño

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL  
DESARROLLO"



Que, Mediante Nota Informativa N° 434-OE-INSN-2023, de la Jefa de la Oficina de Economía, remite el expediente de solicitud de pago de devengado por concepto de valorización priorizada por atención especializada de la Licenciada Ugarte Silva Ruth Giovanna, Tecnólogo Médico, e indica que de acuerdo a los informes contenidos en el expediente de la Unidad de Control Previo determina que, se le tiene un adeudo correspondiente al periodo de setiembre a diciembre del 2020, así mismo solicita el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica para su conformidad;

Que, según el Memorandum N° 852-2032-OP-INSN, de fecha 29 de agosto del 2023, la Oficina de Personal, traslada los antecedentes y actuados para que procedan a las acciones administrativas conforme a sus legales atribuciones establecidos por ley;

Que, según el Informe N° 609-UPYR-N° 052-APYP-INSN-2023, de fecha 04 de setiembre del 2023, la Unidad de Programación y Remuneraciones, deja sin efecto al Informe N° 125-UPYR-N° 09-APYP-INSN-2023, solicitando sea remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y prosiga el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 134-OAJ-INSN-2023, de fecha 29 de noviembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa opinión técnica favorable para continuar con el pago de la deuda generada en mérito de la resolución administrativa N° 216-2020-INSN-OP;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, la Ley N°31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 y en uso de las atribuciones contenidas por la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA;

Con la visación de la Oficina de Personal y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

#### SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Autorizar el reconocimiento de deuda y subsecuente pago a favor de la servidora Ugarte Silva Ruth Giovanna, con cargo de Tecnólogo Médico, nivel 1, por el concepto de valorización priorizada por atención especializada por el monto de S/. 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles); correspondiente desde el mes de setiembre 2020 hasta el mes de diciembre del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

| PAGO DEVENGADOS ESPECIALIDAD    |           |             |
|---------------------------------|-----------|-------------|
| T.M. UGARTE SILVA RUTH GIOVANNA |           |             |
| R.A N° 216-2020-INSN-OP         |           |             |
| DNI: 41219483                   |           |             |
| AÑO                             | MES       | MONTO       |
| 2020                            | SETIEMBRE | S/ 450.00   |
|                                 | OCTUBRE   | S/ 450.00   |
|                                 | NOVIEMBRE | S/ 450.00   |
|                                 | DICIEMBRE | S/ 450.00   |
| TOTAL A PAGAR                   |           | S/ 1,800.00 |

Artículo 2º.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la interesada y encargar a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese;

GDRC/FLPR

- ( ) OEA
- ( ) OAJ
- ( ) OEPE
- ( ) OP
- ( ) Of. Estadística e Informática
- ( ) Unidad de Programación y Remuneraciones

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Mg. GERARDO DAVID RIEGA CALLE  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración